

70

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte.

Proceso de alimentos 2019 0261  
Demandado IISIDRO ALFONSO SUPELANO  
Demandante ONILDE QUINTERO.

Trata estas diligencias de un proceso de alimentos y por ende de única instancia, que no admite el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del código general del proceso, en concordancia con los artículos 17 y 21, en consecuencia no se concederá el que interpuso en forma extemporánea la parte demandada.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ